TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 091	FECHA: 06 DE OCTUBRE DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	EGEA SURAMÉRICA S.A.S.
NIT	901.671.378-5
REPRESENTANTE LEGAL	CLAUDIA ALEJANDRA MEDINA SANTAMARIA
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. No. 1.101.758.168 DE VELEZ
DIRECCIÓN	CALLE 70 A No. 8-52 apto 401
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
TELEFONO	3203946560
CORREO ELECTRONICO	egeasuramerica@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCION TECNICA Y LOGISTICA DE GRABACION DE VIDEO DE LAS 32 SONATAS DE L. VAN BEETHOVEN DEL PROGRAMA PROFESIONAL MAESTRO EN MUSICA CODIGO SNIES 52591DE LA FACULTAD DE ARTES CIENCIAS Y EDUCACION DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCION UNIVERSITARIA DE EDUCACION SUPERIOR VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DE LAS MASTER CLASSES BLANCA URIBE"
VALOR	TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) IVA INCLUIDO.
SUPERVISOR	DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
PLAZO	SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	253 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **LILI STEPHANIE CUBILLOS PRADO,** mayor de edad, vecina de Ibagué quien obra en su condición de Rectora (E) del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Encargo No. 0479 del 30 de septiembre de 2026 y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y por otra parte **EGEA SURAMÉRICA S.A.S.** con Nit. 901.671.378-5, representado legalmente por **CLAUDIA ALEJANDRA MEDINA SANTAMARIA** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.101.758.168 de Vélez, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública, requiere contratar, desde el Centro de Extensión y Proyección Social y en articulación con la Facultad de Artes, Ciencias y Educación, los servicios técnicos y logísticos para la producción audiovisual del proyecto "32 sonatas de Ludwig van Beethoven (1770-1827)", vinculado al programa Maestro en Música, código SNIES 52591. La contratación permitirá documentar las actividades académicas y artísticas previstas y disponer de materiales audiovisuales para su aprovechamiento pedagógico y divulgación. **b)** Esta iniciativa se articula con la misión educativa y cultural de la Institución, su visión al año 2030 y el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2026, "la música más cerca de la gente", al conectar la formación musical con el acceso de la comunidad al conocimiento y a las expresiones artísticas. Desde el Centro de Extensión y Proyección Social, el proyecto constituye una oportunidad para ampliar el alcance de las actividades académicas, promover la educación continua y fortalecer el relacionamiento del Conservatorio del Tolima con públicos nacionales e internacionales. **c)** El estudio de las sonatas de Beethoven fortalece la cátedra de piano y permite integrar la práctica interpretativa con los espacios académicos de Historia de la Música, armonía, estructuras y formas musicales. La participación de un musicólogo de reconocimiento internacional y el desarrollo de clases magistrales en el marco de la Cátedra de Piano Blanca Uribe 2026 facilitarán la actualización de conocimientos de profesores, estudiantes y comunidad de interés. Estos encuentros permitirán abordar el contexto histórico de las obras, sus características compositivas y las decisiones técnicas e interpretativas que exige su ejecución, así como compartir enfoques de pedagogía y didáctica del piano. **d)** Los estudiantes seleccionados mediante convocatoria abierta a nacionales e internacionales favorece la circulación de artistas, profesores expertos y estudiantes, y propicia el intercambio de experiencias entre distintas escuelas de formación pianística. La documentación de estas actividades ampliará su proyección y permitirá que los conocimientos compartidos puedan ser consultados posteriormente por otros integrantes de la comunidad académica y por personas interesadas en la música. De esta manera, la extensión conecta el trabajo del programa con escenarios de formación y divulgación que trascienden el aula. **e)** De acuerdo con las obligaciones previstas, la producción comprende ocho videos: cuatro de contextualización musicológica de las 32 sonatas, cada uno con una duración de entre 25 y 35 minutos; dos correspondientes al segundo ciclo; y dos correspondientes al tercer ciclo, con

VIGILADO MINEDUCACION

las actividades de los participantes seleccionados y las clases magistrales contempladas. Estos productos permitirán conservar una memoria audiovisual del proyecto y contar con recursos de apoyo para estudiar las obras, revisar orientaciones de los expertos y acompañar los procesos de enseñanza y aprendizaje. Su disponibilidad en plataformas digitales ampliará las posibilidades de acceso y consulta. f) Para lograr este aprovechamiento académico se requiere una producción audiovisual especializada que registre con claridad las explicaciones, la ejecución pianística y los detalles relevantes para el aprendizaje. Por ello, la contratación integra la preproducción y el alistamiento del Salón Alberto Castilla, la dirección de grabación, la asistencia musical, la captura de video mediante varias cámaras y la iluminación profesional. También contempla la edición, el diseño de cabezotes y cortinillas, la mezcla de audio, la traducción y los subtítulos, conforme a las obligaciones establecidas, con productos en formato Full HD 1080p. La coordinación de estas etapas es necesaria para obtener contenidos comprensibles y técnicamente adecuados para su uso académico y difusión. g) La calidad del registro depende, además, de las condiciones de los instrumentos y de la preparación del espacio. En consecuencia, se requiere el personal técnico encargado de la afinación, el ajuste de la sonoridad, la calibración de los mecanismos y la puesta a punto de los pianos previstos para el proyecto. Estas labores permiten disponer de instrumentos en condiciones apropiadas para la interpretación y la grabación. h) El proyecto también contribuye a los procesos de autoevaluación, mejoramiento y acreditación de alta calidad del programa Maestro en Música, al generar evidencias de actividades orientadas a la actualización de profesores y estudiantes, la interacción con expertos externos, la proyección social y la disponibilidad de recursos educativos. Los materiales audiovisuales permitirán documentar estas acciones y apoyar el seguimiento institucional de su desarrollo. Su utilización pedagógica podrá complementar la revisión de procesos de enseñanza y aprendizaje y la identificación de oportunidades de mejora. i) Desde su dimensión cultural, la interpretación y documentación de las sonatas favorecen el conocimiento y la apropiación del legado musical de Beethoven, referente del repertorio pianístico universal. La contextualización musicológica y la divulgación audiovisual acercan este repertorio a distintos públicos y fortalecen la función del Conservatorio como espacio de formación y encuentro cultural. La conservación de los registros permitirá que el trabajo realizado durante el proyecto tenga continuidad como material de consulta, estudio y difusión. j) Por lo anterior, se justifica la contratación de los servicios técnicos y logísticos para la producción audiovisual del proyecto "32 sonatas de Ludwig van Beethoven (1770-1827)", desde el Centro de Extensión y Proyección Social, en articulación con la Facultad de Artes, Ciencias y Educación y el programa Maestro en Música. La contratación responde a la necesidad de ejecutar de manera coordinada las actividades previstas, obtener los ocho productos audiovisuales establecidos y disponer de recursos que fortalezcan la formación musical, la extensión y el aseguramiento de la calidad del programa. k) Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 253 del 30 de septiembre de 2026 por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) IVA INCLUIDO.** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA Y LOGÍSTICA DE GRABACIÓN DE VIDEO DE LAS 32 SONATAS DE L. VAN BEETHOVEN DEL PROGRAMA PROFESIONAL MAESTRO EN MÚSICA CODIGO SNIES 52591DE LA FACULTAD DE ARTES CIENCIAS Y EDUCACIÓN DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR VIGENCIA 2026 EN EL MARCO DE LAS MASTER CLASSES BLANCA URIBE**".- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la producción audiovisual de cuatro (4) videos, cada uno con una duración de entre veinticinco (25) y treinta y cinco (35) minutos, sobre una selección de las treinta y dos (32) sonatas para piano de Ludwig van Beethoven, con la participación de un musicólogo experto de trayectoria y reconocimiento internacional. La selección de las obras y los contenidos se coordinará previamente con el Conservatorio del Tolima.
2. Realizar la producción audiovisual de dos (2) videos correspondientes al segundo ciclo del proyecto «32 sonatas de L. van Beethoven», en el marco de la Cátedra Blanca Uribe 2026, mediante el registro de las clases magistrales y las intervenciones musicales de los participantes seleccionados en la convocatoria realizada por la Facultad de Artes, Ciencias y Educación, a través del programa Maestro en Música del Conservatorio del Tolima.
3. Realizar la producción audiovisual de dos (2) videos correspondientes al tercer ciclo del proyecto «32 sonatas de L. van Beethoven», en el marco de la Cátedra Blanca Uribe 2026, mediante el registro de las clases magistrales y las intervenciones musicales de los participantes seleccionados en la convocatoria realizada por la Facultad de Artes, Ciencias y Educación, a través del programa Maestro en Música del Conservatorio del Tolima.
4. Realizar la preproducción y el alistamiento técnico del Salón Alberto Castilla, incluyendo la coordinación de las jornadas de grabación, la disposición de cámaras, micrófonos e iluminación y las pruebas de audio y video necesarias, de acuerdo con la programación concertada con el Conservatorio del Tolima y las condiciones de conservación del espacio y de los instrumentos.
5. Disponer, instalar y operar los equipos requeridos para la grabación audiovisual con seis (6) cámaras, conforme a la siguiente configuración técnica: tres (3) cámaras robotizadas 4K hasta 60 FPS, con sensor CMOS de 1/1,5 pulgadas y 50 MP, conexiones SDI/HDMI, compatibilidad NDI y Ethernet con alimentación PoE y control; una (1)

VIGILADO MINEDUCACION

cámara 4K UHD hasta 30 FPS y Full HD hasta 120 FPS, con sensor CMOS apilado de 1 pulgada y 14,2 MP, zoom óptico de 12 aumentos y salida HDMI; una (1) cámara Full HD 1080p hasta 30 FPS, con sensor CMOS APS-C de 24,1 MP, lentes intercambiables, montura Nikon F, salida HDMI y grabación MOV/H.264; y una (1) cámara de acción con resolución hasta 5,3K a 60 FPS, sensor CMOS de 1/1,9 pulgadas y 27 MP, grabación MP4 H.265/H.264 y estabilización electrónica. Incluir un (1) lente de 28–75 mm y un (1) lente de 70–180 mm, compatibles con las cámaras destinadas a su uso; dos (2) luces LED de 900 W y una (1) luz LED de 600 W; micrófonos y equipos de captura de audio, sistema de comunicación en set, estabilizador de cámara, monitores, controladores y accesorios necesarios para la operación. La grabación y los productos finales deberán contar con resolución Full HD de 1920 × 1080 píxeles y audio y video sincronizados.

6. Disponer del personal necesario para ejecutar las etapas de producción audiovisual, incluyendo director de grabación, personal técnico de audio, video e iluminación, personal de posproducción y asistente musical, encargado de apoyar el seguimiento del repertorio durante la grabación y edición.
7. Realizar la preparación técnica de los pianos Steinway & Sons D-274 y Fazioli F-308 y F-183 destinados a las grabaciones, mediante personal especializado, incluyendo afinación, armonización tímbrica —voicing—, regulación de la mecánica y puesta a punto, según las necesidades de los instrumentos y previa coordinación con el Conservatorio del Tolima.
8. Realizar la posproducción integral de los ocho (8) videos, incluyendo edición de imagen, mezcla de audio, diseño e incorporación de cabezote, cortinillas, títulos y créditos institucionales, así como traducción al español y subtítulos de las intervenciones realizadas en otros idiomas.
9. Realizar las actividades de organización, coordinación y apoyo logístico necesarias para la participación del musicólogo con trayectoria internacional y del equipo de trabajo durante las etapas de preproducción, producción y posproducción, conforme a la programación acordada con el Conservatorio del Tolima.
10. Entregar físicamente al Conservatorio del Tolima tres (3) dispositivos de almacenamiento USB que contengan los ocho (8) videos terminados en formato digital, dentro del plazo contractual, junto con las autorizaciones de grabación y uso de imagen e interpretaciones correspondientes a las participaciones gestionadas por el contratista, y corregir las deficiencias atribuibles a su trabajo que identifique la supervisión frente a las condiciones pactadas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del **DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL** quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- **3)** Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través del **DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($330.000.000) IVA INCLUIDO.**- **QUINTA.- FORMA DE PAGO**: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente

- **Un PRIMER DESEMBOLSO del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, en calidad de ANTICIPO**, una vez perfeccionado y legalizado el contrato y suscrita la respectiva acta de inicio.
- **Un PRIMER PAGO PARCIAL del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato**, una vez entregados y recibidos a satisfacción los cuatro (4) videos de contextualización del proyecto 32 sonatas de Ludwig van Beethoven, correspondientes al video introductorio y a los ciclos I, II y III, de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas. Se realizará la amortización del anticipo.
- **Un SEGUNDO PAGO parcial del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato**, una vez entregados y recibidos a satisfacción los dos (2) videos correspondientes al segundo ciclo de las 32 sonatas de Ludwig van Beethoven, con la participación de los seleccionados de la convocatoria y las actividades de la Masterclass Blanca Uribe 2026, de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas. Se realizará la amortización del anticipo.
- **Un TERCER PAGO parcial del TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato**, una vez entregados y recibidos a satisfacción los dos (2) videos correspondientes al tercer ciclo de las 32 sonatas de Ludwig van

VIGILADO MINEDUCACION

Beethoven, con la participación de los seleccionados de la convocatoria y las actividades de la Masterclass Blanca Uribe 2026, de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas. Se realizará la amortización del anticipo.

- Un ÚLTIMO PAGO del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la terminación y liquidación del mismo, previa verificación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales, recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor y suscripción de la correspondiente acta de liquidación. Se realizará la amortización del anticipo.

Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.- PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural.- PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será SETENTA (70) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso SI se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	si	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Calidad del servicio	si	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	si	100% del valor dado en anticipo.	Vigencia del contrato y seis meses más.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 13 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así

VIGILADO MINEDUCACION

como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.- El contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:
Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION